



No. CONTRATO:	Nº 0 0 2 3 4
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Adquisición de elementos de laboratorio en el marco del proyecto denominado "estudio del impacto y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales y ecosistemas naturales al cambio climático, como alternativa de conservación y preservación de la cuenca alta y media del río hacha Florencia" según el código BPIN 2021000100532".
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	BIOLOGYKA PROYECTOS S.A.S
C.C/NIT:	900.383.358-9
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de diciembre del 2022.
CDP N°:	220007484
VALOR DE CONTRATO	NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 94.831.745) M/CTE

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva - Huila, quién actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **BIOLOGIKA PROYECTO S.A.S**, identificado con NIT. 900.383.358-9, representada legamente por el señor **CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.415.371, quien para los efectos legales del presente Contrato de compraventa se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas, la presente iniciativa tiene como objetivo general estudiar los impactos y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales y de ecosistemas naturales al cambio climático, como alternativa que genere la conservación y preservación de la cuenca alta del río Hacha Florencia – Caquetá, además de la generación de nuevo conocimiento y su aprobación para la estimulación a la seguridad alimentaria y la economía local y regional. Para esto, se utilizará un enfoque de investigación fundamental y holístico, basado no solo en solo en el conocimiento local sino en los cambios percibidos por los ecosistemas naturales y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





sistemas productivos, por tanto para el desarrollo de la determinación de la afectación de los sistemas productivos rurales y de ecosistemas naturales de cuenca alta y media del rico Hacha, es necesario adquirir los elementos de laboratorio, para la determinación de las áreas con mayor degradación de la cuenca.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Mediante acuerdo No. 20 del 04 de mayo de 2022, se realizó la VIALIZACION, PRIORIZACION Y APROBACION del proyecto identificado con el código BPIN No. 2021000100532, denominado "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA".
5. Que mediante formato FO-A-BS-17-01 de identificación de la necesidad de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la señora YIMI KATHERINE ANGEL SANCHEZ en calidad de Coordinadora del Proyecto, es adquirir contar con los elementos de laboratorio, para la determinación de las áreas con mayor degradación de la cuenca alta y media del río Hacha.
6. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto artículo 13 del Manual de Contratación, a la señora YIMI KATHERINE ANGEL SANCHEZ, en calidad de Coordinadora Proyecto BPIN 2021000100532, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto, indicando que: *"Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido. Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente BIOLOGYKA PROYECTO S.A.S por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/cte (\$94.831.745). Se escogió este oferente por que cumple con las especificaciones técnicas de la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO; así mismo la solicitud no supera el valor inicial solicitado el presupuesto para atender esta necesidad es de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$96.588.319), de igual forma, con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades programadas por el proyecto la cual se encuentra contemplada en el Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución del Proyecto GESPROY-SGR en la actividad "3.4.1 1.1.2.1 Caracterizar el estado actual del recurso hídrico y recurso edáfico en la cuenca alta y media del río Hacha". (...)"*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





7. Que para la presente contratación se realizó el correspondiente estudio de mercado CC- 1115 de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se determinó la modalidad de selección, y presupuesto del proceso, conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 06 y 11 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece: "SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). Bajo las siguientes causales especiales:

"Numeral 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

(...)

Numeral 11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad.

8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona Jurídica **BIOLOGYKA PROYECTO S.A.S**, identificado con NIT. 900.383.358-9, representada legamente por el señor **CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.415.371, para lo cual el contratista allegó la documentación dentro del término.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP 220007484 del 16 de diciembre del 2022 a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Adquisición de elementos de laboratorio en el marco del proyecto denominado "estudio del impacto y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales y ecosistemas naturales al cambio climático, como alternativa de conservación y preservación de la cuenca alta y media del río hacha Florencia" según el código BPIN 2021000100532".

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección, para dar cumplimiento, de acuerdo con el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 11 de noviembre del 2022.

Ítem	Cantidad	Equipo	Especificaciones	Vr Unitario Antes de IVA	IVA 19%	Vr Unitario Incluido IVA	Vr Total
------	----------	--------	------------------	--------------------------	---------	--------------------------	----------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



sel

				(Unitario)			
1	15	VIAL	Viales de rosca para fines de almacenamiento elaborado en vidrio claro, 15 x 45 mm, base plana Capacidad. 4 mL Presentación: Paquete x 100 unidades	\$284,767	\$54,106	\$338,873	\$5,083,095
2	10	VIAL	Viales de rosca para fines de almacenamiento elaborado en vidrio claro, 27.5 x 54 mm, base plana Capacidad. 30 mL Presentación: Paquete x 100 unidades	\$584,198	\$110,998	\$695,196	\$6,951,960
3	10	VIAL	Viales de rosca para fines de almacenamiento elaborado en vidrio claro, 17 x 60 mm, base plana Capacidad. 8 mL Presentación: Paquete x 100 unidades	\$334,118	\$63,482	\$397,600	\$3,976,000
4	10	ALFILER ENTOMOLÓGICO	Alfileres entomológicos marca Biologika de acero inoxidable con cabeza elaborada en nylon, de aproximadamente 39 mm de longitud. Paquete de 100 unidades. Calibre No. 00 Marca: Biologika	\$35,424	\$6,731	\$42,155	\$421,550
5	10	ALFILER ENTOMOLÓGICO	Alfileres entomológicos marca Biologika de acero inoxidable con cabeza elaborada en nylon, de aproximadamente 39 mm de longitud. Paquete de 100 unidades. Calibre No. 0 Marca: Biologika	\$35,424	\$6,731	\$42,155	\$421,550
6	10	ALFILER ENTOMOLÓGICO	Alfileres entomológicos marca Biologika de acero inoxidable con cabeza elaborada en nylon, de aproximadamente 39 mm de longitud. Paquete de 100 unidades. Calibre No. 1 Marca: Biologika	\$35,424	\$6,731	\$42,155	\$421,550
7	10	ALFILER ENTOMOLÓGICO	Alfileres entomológicos marca Biologika de acero inoxidable con cabeza elaborada en nylon, de aproximadamente 39 mm de longitud. Paquete de 100 unidades. Calibre No. 2	\$35,424	\$6,731	\$42,155	\$421,550

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificado
N° SC98671

			Marca: Biologika				
8	10	ALFILER ENTOMOLÓGICO	Alfileres entomológicos marca Biologika de acero inoxidable con cabeza elaborada en nylon, de aproximadamente 39 mm de longitud. Paquete de 100 unidades. Calibre No. 3 Marca: Biologika	\$35,424	\$6,731	\$42,155	\$421,550
9	10	ALFILER ENTOMOLÓGICO	Alfileres entomológicos marca Biologika de acero inoxidable con cabeza elaborada en nylon, de aproximadamente 39 mm de longitud. Paquete de 100 unidades. Calibre No. 4 Marca: Biologika	\$35,424	\$6,731	\$42,155	\$421,550
10	10	ALFILER ENTOMOLÓGICO	Alfileres entomológicos marca Biologika de acero inoxidable con cabeza elaborada en nylon, de aproximadamente 39 mm de longitud. Paquete de 100 unidades. Calibre No. 5 Marca: Biologika	\$35,424	\$6,731	\$42,155	\$421,550
11	5	BLOQUE DE MONTAJE	Bloque de montaje marca Biologika de madera 3 escalas. Dimensiones: 2.5 x 7.5 x 3 cm.	\$19,580	\$3,720	\$23,300	\$116,500
12	10	PINZAS SUAVES	Pinza entomológica blanda o suave punta fina de 115 mm. (Colores). Marca: Biologika	\$26,956	\$5,122	\$32,078	\$320,780
13	10	PINZAS SUAVES	Pinza entomológica blanda o suave punta redonda de 108 mm. (Colores). Marca: Biologika	\$26,956	\$5,122	\$32,078	\$320,780
14	10	PINZA	Pinza entomológica elaborada en acero inoxidable punta fina recta de 120 mm de longitud. Marca Biologika.	\$29,881	\$5,677	\$35,558	\$355,580
15	5	MICROVIAL PARA GENITALIA	Microvial para genitales fabricado en polietileno translúcido con tapones de goma de silicona blanca. Tapone de 4 mm de diámetro, (DI de 2,5 mm) x 10 mm de largo, longitud total: 12 mm. Paquete x 100.	\$119,362	\$22,679	\$142,041	\$710,205

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



16	10	TUBOS EPPENDORF	Tubos eppendorf fabricados en polipropileno ultra claro para una excelente visibilidad en las muestras con cierre presión, poseen sistemas dibles de anillos de alta presión que aseguran sellos a prueba de fugas. No estéril. Capacidad: 1.5 mL (Caja x 500 unidades)	\$66,990	\$12,728	\$79,718	\$797,180
17	10	TUBOS EPPENDORF	Tubos eppendorf fabricados en polipropileno ultra claro para una excelente visibilidad en las muestras con cierre presión, poseen sistemas dibles de anillos de alta presión que aseguran sellos a prueba de fugas. No estéril. Capacidad: 2.0 mL (Caja x 500 unidades)	\$78,408	\$14,898	\$93,306	\$933,060
18	10	GRADILLA	Fabricadas en polipropileno sus orificios redondos sostienen con seguridad los tubos de ensayo, esterilizable en autoclave. Resisten temperaturas hasta 121°C Para 90 tubos de 13 mm	\$49,192	\$9,346	\$58,538	\$585,380
19	10	CAJA GUARDA TIPO CORNELL	Caja de guarda tipo Cornell, marca Biologika. Referencia (1/16) Dimensiones: 11 cm x 9.5 cm x 4 cm. Elaborada en papeles resistentes y libres de ácidos que por deterioro o envejecimiento puedan afectar a los especímenes almacenadas. Incluye espuma de polietileno. (Paquete x 10 unidades) Marca Biologika	\$102,621	\$19,498	\$122,119	\$1,221,190
20	5	CAJA S PLÁSTICAS	Láminas portaobjetos para 100 portaobjetos elaborado en ABS con hoja de corcho en el fondo y una lista indice dentro de la tapa.	\$76,505	\$14,536	\$91,041	\$455,205
21	10	FRASCO LAVADOR	Fabricado en polietileno de baja densidad con pico largo utilizados normalmente en química y biología con boquilla fija en la tapa (Sin graduar) Capacidad: 250 mL	\$13,922	\$2,645	\$16,567	\$165,670

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



al



22	10	FRASCO LAVADOR	Fabricado en polietileno de baja densidad con pico largo utilizados normalmente en química y biología con boquilla fija en la tapa (Sin graduar) Capacidad: 500 mL	\$16,840	\$3,200	\$20,040	\$200,400
23	20	CAJA PETRI	Caja Petri fabricada en Vidrio SODA, cumple con requisitos de rendimiento y pruebas especificadas en ISO 13132. Se utiliza generalmente para la separación de microbios cuyas colonias se desarrollan aisladamente y pueden ser estudiadas con facilidad, soportan procesos de esterilización en seco ya vapor. Dimensiones 60 x 15 mm.	\$3,228	\$613	\$3,841	\$76,820
24	30	CAJA PETRI	Caja Petri fabricada en Vidrio SODA, cumple con requisitos de rendimiento y pruebas especificadas en ISO 13132. Se utiliza generalmente para la separación de microbios cuyas colonias se desarrollan aisladamente y pueden ser estudiadas con facilidad, soportan procesos de esterilización en seco ya vapor. Dimensiones 100 x 15 mm.	\$4,985	\$947	\$5,932	\$177,960
25	15	FRASCO	Fabricado en vidrio claro boro silicato 3.3 - DIN/ISO 4796, protege los reactivos y soluciones sensibles a la luz, tapa rosca en polipropileno azul DIN GL 45, y con anillo de vertido, campo de rotulación, graduado y autoclavable a 140°C. Marca: Boeco Capacidad: 250 mL	\$33,388	\$6,344	\$39,732	\$595,980
26	15	FRASCO	Fabricado en vidrio claro borosilicato 3.3 - DIN/ISO 4796, protege los reactivos y soluciones sensibles a la luz, tapa rosca en polipropileno azul DIN GL 45, y con anillo de vertido, campo de rotulación, graduado y autoclavable a 140°C. Marca: Boeco Capacidad: 500 mL	\$38,907	\$7,392	\$46,299	\$694,485
27	10	FRASCO	Fabricado en vidrio ámbar borosilicato 3.3 - DIN/ISO 4796, protege los reactivos y soluciones sensibles a la luz, tapa rosca en polipropileno azul DIN GL 45, y con anillo de vertido, campo de	\$247,666	\$47,057	\$294,723	\$2,947,230

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



			rotulación, graduado y autoclavable a 140°C Marca: Boeco Capacidad: 1000 mL				
28	15	FRASCO	Fabricado en vidrio ámbar borosilicato 3.3 - DIN/ISO 4796, protege los reactivos y soluciones sensibles a la luz, tapa rosca en polipropileno azul DIN GL 45, y con anillo de vertido, campo de rotulación, graduado y autoclavable a 140°C. Marca: Boeco Capacidad: 500 mL	\$233,013	\$44,272	\$277,285	\$4,159,275
29	3	LÁMINAS PORTAOBJETOS EXCAVADAS	Portaobjetos excavado (cóncavo) para microscopio de doble depresión (2 cavidades) Dimensiones de la lámina: 25 mm x 75 mm x 1 mm. Dimensiones del círculo cóncavo de 16 mm. Profundidad de 0.5 mm. Elaborado en vidrio transparente de primera calidad, bordes de precisión y pulido. Paquete de 6 unidades.	\$204,605	\$38,875	\$243,480	\$730,440
30	3	ALCOHOLÍMETRO	Alcoholómetro sin Termómetro según Gay-Lussac + Cartier, doble escala 0 A 100% Escala: 0-100% Volumen 10-45° Cartier División de escala: 1% vol. / 0,5° Cartier Precisión: ± 2% vol. / ±1° Cartier aprox. Temperatura de referencia: 15°C	\$167,220	\$31,772	\$198,992	\$596,976
31	2	BALSAMO DE CANADA	Bálsamo de Canadá (Diluido en Xilol). Presentación: 50 mL	\$224,869	\$42,725	\$267,594	\$535,188
32	10	PAPEL OPALINA	Papel libre de ácido 90 gramos (Resma x 500 hojas)	\$145,013	\$27,552	\$172,565	\$1,725,650
33	10	CRIOVIAL	Crioviales fabricados en polipropileno de grado USP, diseñados para el almacenamiento en la fase gaseosa de nitrógeno líquido. Tapón de rosca especial diseñada sin juntas de silicona. Autoclave a 121°C /15 lb. Presenta graduaciones claras y área de marcación. Esterilizado por E- Beam. No pirogénicos, libre ADNasa / RNasa 1. Capacidad: 2.0 mL (Graduados)	\$118,752	\$22,563	\$141,315	\$1,413,150

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





			2. Presentación: Paquete x 50 unidades				
34	6	LÁMINAS PORTAOBJETOS	Láminas portaobjetos fabricada en vidrio óptico, viene con grosor y tamaños uniformes. No se adhieren entre sí, no tienen burbujas rasguños, ni estrías, son resistentes a la corrosión. Excelente Calidad. Empaque tipo Blister, para mayor confiabilidad. Con papel intercalado. Standard Medidas: 3" x 1" (25 mm x 75 mm) Presentación: Caja x 50 unidades	\$12,408	\$2,358	\$14,766	\$88,596
35	6	LÁMINAS CUBREOBJETOS	Láminas cubreobjetos fabricados en vidrio óptico, viene con grosor y tamaños uniformes. No se adhieren entre sí, no tienen burbujas, rasguños, ni estrías, son resistentes a la corrosión. (Excelente calidad). Empaque tipo Blister para 10 unidades Medidas: 22 cm x 22 cm Presentación: Caja x 100 unidades	\$8,822	\$1,676	\$10,498	\$62,988
36	2	DENSÍMETRO	Densímetro de corona esférica, modelo cóncavo A. Útil al establecer estándares de espaciado en el raleo de bosques y determinar los requisitos de luz para la regeneración. Ambos modelos cuentan con un reflector de espejo grabado con una cuadrícula en forma de cruz de 24 cuadrados de un cuarto de pulgada para delinear una parcela en lo alto. Modelo convexo ligeramente compensado cuando se usa para que su cabeza no aparezca en la cuadrícula.	\$1,091,212	\$207,330	\$1,298,542	\$2,597,084
37	2	DENSÍMETRO	Densímetro de corona esférica, modelo convexo A. Útil al establecer estándares de espaciado en el raleo de bosques y determinar los requisitos de luz para la regeneración. Ambos modelos cuentan con un reflector de espejo grabado con una cuadrícula en forma de cruz de 24 cuadrados de un cuarto de pulgada para delinear una parcela en lo alto.	\$1,091,212	\$207,330	\$1,298,542	\$2,597,084

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Co



			Modelo convexo ligeramente compensado cuando se usa para que su cabeza no aparezca en la cuadrícula.				
38	21	EMBUDO BERLESE COLAPSIBLE	Embudo berlese colapsible marca Biologika, utilizada para separar la mesofauna activa que habita en las muestras de suelo y hojarasca. El método embudo berlese es un sistema de extracción por embudo para separar la mesofauna activa que habita en las muestras de suelo y hojarasca. El equipo tiene una altura de 100 cm y diámetro de 30 cm Cilindro con cono inferior adherido a un recipiente de muestra de 250cc, con bombillo de 110 voltios en la parte superior de la trampa. Elaborado en tela impermeable que permite instalarse fácilmente en cualquier lugar donde haya una fuente de luz.	\$427,104	\$81,150	\$508,254	\$10,673,334
39	21	TAMIZADOR WINKLER	Tamizador Winkler de hojarasca Marca Biologika® Formado por un aro metálico estático en la parte superior de 30 centímetros, otro aro inferior con un tamiz grueso que debe agitarse, y todo envuelto de tela, cilíndrica entre los dos aros, cónica por debajo hasta llegar al recipiente de recolección.	\$387,328	\$73,592	\$460,920	\$9,679,320
40	6	RED RECTANGULAR	Red rectangular marca Biologika. Malla: entramado de mono-filamentos de poliéster, con abertura de ojo de malla de 300 micras de abertura. Estructura rectangular de 45 cm x 20 cm, con bordes reforzados en reata de dos pulgadas. Mango: cilíndrico en aluminio anodizado, de 1.5 m de longitud por 3.5 cm de diámetro.	\$388,088	\$73,737	\$461,825	\$2,770,950
41	6	RED TIPO D	Red tipo D marca Biologika. Malla: entramado de mono-filamentos de poliéster, con abertura de ojo de malla de 300 micras de abertura. Estructura semi-circular de 30 cm de diámetro y 30 cm de profundidad, con bordes reforzados en reata de dos pulgadas. Mango: cilíndrico en aluminio, de 1.5 m de longitud.	\$388,088	\$73,737	\$461,825	\$2,770,950

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



ee



42	6	RED DE PANTALLA	Red ideal para la colecta de macro zoplancton y pequeños invertebrados en aguas abiertas malla de 300 micras Dimensiones: Cuadrilátero en malla de 1 m de lado, con bordes reforzados en reata de dos pulgadas	\$394,352	\$74,927	\$469,279	\$2,815,674
43	6	RED ENTOMOLÓGICA	Red entomológica Jama Telescópica marca Biologika. Es la herramienta por excelencia para la captura de casi cualquier tipo de insecto en vuelo en espacios de largo alcance. Mango de dos (2) secciones: de 70 cm a 130 cm. en aluminio, peso ligero, fácil de llevar a campo y un aro indeformable de gran resistencia unido con tornillo para facilitar intercambio de la jama de 35 cm de diámetro y profundidad de la malla de 80 cm.	\$116,545	\$22,144	\$138,689	\$832,134
44	10	ALCOHOL	Alcohol etílico extra neutro 96% (Galón 4 Litros)	\$85,388	\$16,224	\$101,612	\$1,016,120
45	3	MUEBLE ENTOMOLÓGICO GAVETA CORNELL CAJA GUARDA 1/8	Mueble armario Cornell excelente para colecciones entomológicas públicas y privadas. Posee cerradura de seguridad y plataforma que evita el contacto directo con el piso. Permite el almacenamiento de 12 gavetas Cornell. Dimensiones: 106 cm alto x 47.5 cm de fondo y 55 cm de ancho. Incluye gavetas Cornell y cajas guarda para el armario completo. (12) Doce Gaveta Cornell de dimensiones de 7.5 cm de alto, 48.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, tiene un ajuste especial con pestaña entre tapa y gaveta para limitar la entrada de plagas y humedad. Posee dos porta ficheros que facilitan la localización del material almacenado y bisagras para su cierre. (96) Treinta y dos cajas de guarda tipo Cornell, marca Biologika. Referencia (1/8) Dimensiones: 11 cm x 19 cm x 4 cm. Elaborada en papeles resistentes y libres de ácidos que por deterioro o	\$5,638,802	\$1,071,372	\$6,710,174	\$20,130,522

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





			envejecimiento puedan afectar a los especímenes almacenadas. Incluye espuma de polietileno. (Permite completar 6 gavetas Cornell)				
TOTAL				\$94,831,745			

PARÁGRAFO PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Se establece el valor de la futura contratación por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 94.831.745) M/Cte. IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia realizará al contratista según el literal "D" Pago Anticipado:

Es aquella mediante la cual se entrega al contratista el valor pactado antes de iniciar la ejecución del objeto contractual. La suma entregada mediante esta modalidad no obliga a reintegro alguno por parte del contratista que haya cumplido con sus obligaciones, ya que el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada. Esta modalidad se utilizará cuando sea estrictamente necesario dadas las condiciones del mercado o cuando las características del bien o servicio lo ameriten.

La empresa BIOLOGYKA PROYECTOS S.A.S. Solicita en su cotización un pago anticipado del 50%, adjuntando justificación donde manifiesta que en la cotización existen items que se deben fabricar y deben ser pagados el 100% para hacerlos y otros que se deben importar; el excedente se cancelará pagos parciales como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación y entrega de informe ejecutivo y constancia de cumplimiento en la cual conste el recibido de los elementos y sus obligaciones (formato FO-A-BS-23-07). Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes recibidos a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co, y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de certificación bancaria vigente.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del contrato hasta el 30 de diciembre, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato entre el supervisor y contratista.

CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los elementos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y un funcionario del área de almacén en la bodega de la oficina de Almacén en sede porvenir de la Universidad de la Amazonia, Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio EL Porvenir.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la señora **YIMI KATHERINE ANGEL SANCHEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.084.897.941, como Coordinadora del Proyecto BPIN 2021000100532, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, en calidad de Supervisor, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y deberá: **1)** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **4)** Suscribir el certificado de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5)** Controlar el pago que deban realizar. **6)** Verificar la calidad del objeto contratado. **7)** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato. **10)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11)** Firmar las actas respectivas. **12)** Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13)** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14)** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **15)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales: **1.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas, y anexos de este estudio de mercado. **2.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **3.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **4.** Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual. **5.** Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. **6.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. **7.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **8.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **10.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **11.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **12.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos injustificados. **14.** Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **15.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **16.** Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria. **Específicas:** **1.** Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** El **CONTRATISTA** deberá ofrecer los precios de compraventa establecidos en el mercado, precios que serán verificados por el supervisor durante la ejecución del Contrato. **4.** El **CONTRATISTA** deberá contar con

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. **5.** El oferente deberá disponer de los elementos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen la distribución y entrega, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial o los que aplique. **6.** Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en la venta y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **7.** Realizar la entrega a través del supervisor del contrato. **8.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **9.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **10.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato. **11.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato de compraventa, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **12.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **13.** Presentar informe de ejecución del contrato. **14.** Sustituir los productos que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo a la solicitud del supervisor, dentro del término y condiciones de la garantía, sin que esto generen costo adicional para la Universidad, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la reclamación. **15.** Garantizar que las instrucciones de uso y cuidado de los elementos, sean visibles para los beneficiarios o quienes vayan a manipular los bienes enmarcados en el proyecto. **16.** El contratista debe hacerse responsable, del transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar estipulado. **17.** El contratista se obliga a entregar certificaciones/conformidad: DIN/ISO 4796. De los elementos que así lo exijan, tal como su instalación en el sitio que se indique y elementos adicionales que permitan garantizar su normal funcionamiento. **18.** El contratista debe garantizar que los elementos que lo exijan cumplan con las normas ISO 13132 y soportarlo.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantías cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, con las especificaciones que se describen a continuación:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del Amparo
--------	----------	---------	----------------------	---------------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses).
Riesgos derivados del incorrecto manejo del pago anticipado	Devolución del pago anticipado	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a Título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	100% del valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato. (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses).
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento estatal** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal, el Acta de Inicio, estudio de mercado y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGESIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N° 220007484 del 16 de diciembre del 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

21 DIC. 2022

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

FABIO BURITICA BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA
C.C. 80.415.371
Representante Legal:
BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S
NIT. 900.383.358-9

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

YIMI KATHERINE ANGEL SANCHEZ
Supervisora

Proyecto: Juan David Jaramillo Gómez,
Profesional Universitario VAD
Revisó: Angie Ximena Rodríguez Arzuela
Profesional Universitario VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

